

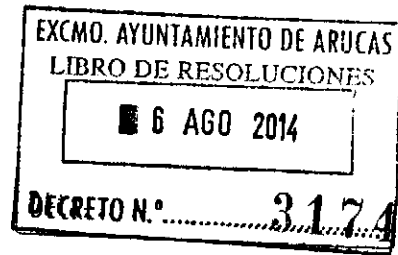


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

**DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**



**DECRETO.-**

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

**Primero.-** Por Decreto de esta Alcaldía número 1357, de 22 de mayo de 2014, se dispuso aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habría de regir en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS: PORTAL WEB DEL CIUDADANO, GESTOR DE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PERFIL DEL CONTRATANTE, PORTAL WEB DE SERVICIOS SOCIALES, INTRANET CORPORATIVA (PORTAL DEL EMPLEADO), SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y TAREAS TACNETTING (MODALIDAD PREMIUM) Y SISTEMA DE INFORMACION PARA CENTRAL DE COMPRAS, por un importe máximo de licitación de 30.720,00 euros, IGIC excluido, por una duración de 2 años, con la posibilidad de prórroga por 2 años más, así como se incoaba el oportuno expediente.

**Segundo.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía número 1475, de 12 de junio de 2014, resolviendo proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento negociado sin publicidad, aplicando el supuesto contemplado en el artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establece que procederá la aplicación de este procedimiento *“cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”*.

**Tercero.-** De conformidad con el certificado emitido por la empresa TAC 7, TELEMATICA AVANZADA CANARIA, S.L. y con el informe emitido por el Técnico de Informática de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en los que se pone de manifiesto que la citada empresa es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación informática CMS (Gestores de Contenido) para portales web TACcontratación (Gestor de expedientes de contratación), Intranet Corporativa, Sistema de información para la gestión de proyectos y tareas tacnetting.com, Sistema de Información para Central de Compras, siendo la citada empresa la desarrolladora de los mismos y la única empresa habilitada para dar servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones, y con el informe emitido por el Técnico de Informática de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, el citado Decreto 1475, resuelve invitar a la licitación a la empresa TAC 7, TELEMATICA AVANZADA CANARIA, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

**Cuarto.-** Con fecha 2 de julio de 2014 y número de registro de entrada 12024, la empresa TAC7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S.L., presenta su oferta.

**Quinto.-** La Mesa de Contratación constituida al efecto, celebró sesión el día 9 de julio de 2014, en la que, tras examinar la documentación general presentada por la empresa TAC 7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S.L., la declaró admitida la licitación y solicitó el correspondiente informe técnico sobre la oferta presentada.

**Sexto.-** El citado informe fue emitido con fecha 16 de julio de 2014, y textualmente dice: *“En respuesta a la petición efectuada por la Mesa de Contratación, celebrada el 9 de julio de 2014, en referencia a que por parte de este trabajador, se valore el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas de la propuesta presentada en el Sobre N° 2 por TAC7 – TELEMÁTICA AVANZADA DE CANARIAS S.L., para la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: PORTAL WEB DEL CIUDADANO, GESTOR DE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE, PORTAL WEB DE SERVICIOS SOCIALES, INTRANET CORPORATIVA (PORTAL DEL EMPLEADO), SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y TAREAS TACNETTING (MODALIDAD PREMIUM) Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA CENTRAL DE COMPRAS”.*

*El Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones indicadas, se aprobó por el órgano de contratación, mediante Decreto de la Alcaldía – Presidencia número: 1357, de fecha 22 de mayo de 2014.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones indicadas, se aprobó junto con el expediente por el órgano de contratación, mediante Decreto de la Alcaldía – Presidencia número: 1475, de fecha 12 de junio de 2014.*

*Después de analizar y realizar un estudio de la Documentación Técnica y la oferta económica presentada, el técnico que suscribe informa:*

- *La Documentación Técnica presentada cumple con la totalidad del Pliego Técnico de la licitación.*
- *La proposición económica presentada asciende a treinta mil setecientos veinte (30.720,00) euros bianuales, con un IGIC de dos mil ciento cincuenta con cuarenta (2.150,40) euros bianuales, lo que hace un total de treinta y dos mil ochocientos setenta con cuarenta (32.870,40) euros bianuales, cumpliendo con el presupuesto máximo para la ejecución del contrato.*

*Lo cual se informa a los efectos oportunos, salvo consideración en contra.*

*En la Ciudad de Arucas a 16 de julio de 2014.*

**TÉCNICO DE INFORMÁTICA DE LA  
CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

*Fdo. Ramón García Weil”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

**Séptimo.-** La Mesa de Contratación, de conformidad con el citado informe, elevó propuesta de adjudicación a favor de la empresa TAC7, TELEMATICA AVANZADA CANARIA, S.L., en sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2014, acordando requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles, aportara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la correspondiente garantía definitiva.

**Octavo.-** La citada documentación fue presentada con fecha 4 de agosto de 2014, y número de registro de entrada 14312, y la garantía definitiva por importe de 1.536,00 euros, depositada según Carta de Pago con nº de operación 320140002290.

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa TAC 7, TELEMATICA AVANZADA CANARIA, S.L., con CIF.-B-35.588.912, el contrato del servicio de “MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS: PORTAL WEB DEL CIUDADANO, GESTOR DE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PERFIL DEL CONTRATANTE, PORTAL WEB DE SERVICIOS SOCIALES, INTRANET CORPORATIVA (PORTAL DEL EMPLEADO), SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y TAREAS TACNETTING (MODALIDAD PREMIUM) Y SISTEMA DE INFORMACION PARA CENTRAL DE COMPRAS”, por un importe de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE (30.720,00) EUROS, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (2.150,40 €) y con una duración inicial de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto que para este ejercicio supone el presente contrato, con cargo a la partida 03.926.22799 del vigente presupuesto de gastos (RC 220140006969).

**TERCERO.** Notificar a la empresa TAC7, TELEMATICA AVANZADA CANARIA, S.L. con CIF.-B-35.588.912, la presente Resolución, comunicándole que se le requerirá para suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



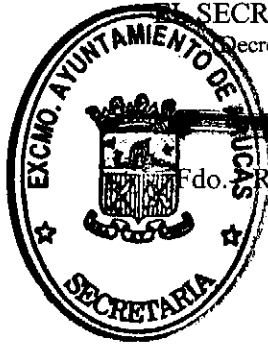
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento,  
sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,

(Decreto 12448, de 27/07/2014)



Fdo. Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. Angel Víctor Torres Pérez  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS  
ALCALDÍA